

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	GRUPO FARMACEUTICO MEDICOS SAS Y OTRO
Radicado	050013103011 2023-00185 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por EL BANCO DE OCCIDENTE en contra de LA SOCIEDAD GRUPO FARMACEUTICO MEDICOS SAS y TATIANA ANDREA SEPULVEDA ZULUAGA, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. En los términos de los numerales 4 y 5 del artículo 82 del C.G.P., deberá aclarar y adecuar hechos y pretensiones de la demanda conforme a las obligaciones que pretende ejecutar según los lineamientos legales dispuestos para ello:
 - Si las obligaciones contenidas en cada uno de los pagarés aportados como base de ejecución tienen vencimiento el 26 de abril de 2023, deberá aclarar porque cobra intereses de mora por cada una de las obligaciones con anterioridad a esa fecha.
 - Lo intereses de mora que pretenda cobrar solo podrán ser liquidados sobre el capital de cada una de las obligaciones, porque de lo contrario estaría cobrando intereses sobre intereses.
2. La parte demandante manifestará si tiene en su poder los originales de los títulos valores sobre los cuales se pretende adelantar su ejecución. (Ley 2213 de 2022, numeral 4°).
3. Informará si el correo electrónico denunciado en la demanda por la apoderada judicial de la parte actora, coincide con el que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c80ef440bb6fa8b4d18abe6d6d4c8cab1200f978feb9ce19b8d38e2ab175a8**

Documento generado en 11/05/2023 06:01:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>